



Mendoza, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008482/2018 y las Notas CUY N° 000 4469/2018 y 0004468/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 y 08, obran las notas de referencias solicitando readmisión de carrera.

Que, la Directora General de Carreras informa que las estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, por lo tanto sugiere otorgar la extensión de carrera.

Que, de fs. 03 a 05 y de 09 a 12, se adjuntan los informes académicos de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 26 de abril de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar readmisión a las estudiantes: **Silvina TESTASECCA** y **Natalia PACHMANN** en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, ya que ambas reúnen los requisitos necesarios para ello. Además sugiere otorgar la extensión de carrera hasta el día 31 de marzo de 2020.

Que, en fs. 14, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

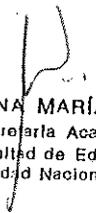
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Silvina Fernanda TESTASECCA (D.N.I. 34.068.830)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la estudiante **Natalia PACHMANN (D.N.I. 26.872.355)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo